

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS332/15
2 de julio de 2008

(08-3168)

BRASIL - MEDIDAS QUE AFECTAN A LAS IMPORTACIONES DE NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS

Designación del Árbitro por el Director General de conformidad con el
párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y
procedimientos por los que se rige la solución de diferencias

Nota de la Secretaría

El 26 de junio de 2008, en respuesta a la solicitud de las Comunidades Europeas recibida el 16 de junio de 2008, el Director General designó al Sr. Yasuhei Taniguchi para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *Brasil - Medidas que afectan a las importaciones de neumáticos recauchutados*. El Sr. Taniguchi aceptó esta designación mediante una carta de fecha 30 de junio de 2008 dirigida a las Comunidades Europeas y el Brasil.
